

**1461-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las doce horas con dieciseis minutos del dos de junio de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido DE LA CLASE TRABAJADORA en el cantón MATINA de la provincia LIMON.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **DE LA CLASE TRABAJADORA** celebró el día dieciocho de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal **MATINA**, de la provincia **LIMON**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Se adjuntan al informe de fiscalización las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia de los señores Ana Lidieth Gómez Gómez, cédula de identidad n.º602230507; Lidieth Bermúdez Díaz, cédula de identidad n.º900660034; Rosa Elena Muñoz Díaz, cédula de identidad n.º702270219 y Nelson Rafael Urbina Pineda, cédula de identidad n.º702590540.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON  
CANTON MATINA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113150120	LUIS RAMON BRENES SANCHO	PRESIDENTE PROPIETARIO
113950114	AMANDA MESEN BADILLA	SECRETARIO PROPIETARIO
701310260	RONALD GUSTAVO ARDON JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
900660034	LIDIETH BERMUDEZ DIAZ	PRESIDENTE SUPLENTE
702590540	NELSON RAFAEL URBINA PINEDA	SECRETARIO SUPLENTE
602230507	ANA LIDIETH GOMEZ GOMEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
702270219	ROSA ELENA MUÑOZ DIAZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113150120	LUIS RAMON BRENES SANCHO	TERRITORIAL PROPIETARIO

113950114 AMANDA MESEN BADILLA  
701310260 RONALD GUSTAVO ARDON JIMENEZ  
900660034 LIDIETH BERMUDEZ DIAZ  
602230507 ANA LIDIETH GOMEZ GOMEZ

TERRITORIAL PROPIETARIO  
TERRITORIAL PROPIETARIO  
TERRITORIAL PROPIETARIO  
TERRITORIAL PROPIETARIO

**OBSERVACION:** Se mantienen vacantes los cargos facultativos de cinco delegados territoriales suplentes, según lo establecido en el artículo diecinueve, inciso a) del estatuto partidario, los cuales podrán ser designados en una nueva asamblea cantonal, en el momento en que la agrupación política lo estime pertinente.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **DE LA CLASE TRABAJADORA** se encuentra vigente **hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco**, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

